



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0118-2017-MPSM/A**

San Miguel, 08 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO;

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 22 de mayo del presente, el informe N° 047-2017-MPSM-GAL, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el cual contiene la propuesta de Convenio para el pago de remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios a través del sistema teleahorro y para el otorgamiento de préstamos al personal entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el Banco de la Nación, y demás.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, tomando en consideración el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"* el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, determina suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional en favor y beneficio de los trabajadores de la MPSM.

Que, en el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el Banco de la Nación con el objeto de brindar a la MPSM el servicio del sistema TELEAHORRO para el pago de remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios a sus trabajadores y pensionistas; así como el otorgamiento de créditos bajo distintas modalidades al personal de la entidad.

Por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

*Compromiso de todos*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –APROBAR la apertura de cuentas de ahorros en el Banco de la Nación para el pago de remuneraciones y pensiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acto resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerencia  
SGIE  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*